

CUADRANTE DE INSPECCIONES OBLIGATORIAS EN EDIFICIOS. ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2025

Código: 238/2025 - Fecha: 03/11/2025

Los asesores en el área de arquitectura e industrial del CAFMadrid, han elaborado un sencillo cuadrante para tener vigiladas las inspecciones en los edificios que administramos:

ÁREA INDUSTRIAL – INSPECCIONES PERIÓDICAS

☒ Eléctrica

- Cada 10 años
 - Edificios con > 16 viviendas/locales
 - Potencia instalada > 100 kW
- Cada 5 años
 - Garajes con > 24 plazas
 - Piscinas con potencia > 10 kW
 - Alumbrado exterior con potencia > 5 kW

☒ Ascensores

- Cada 2 años
 - Edificios industriales y de pública concurrencia

- Cada 4 años
 - Edificios con > 20 viviendas o > 4 plantas
- Cada 6 años
 - Resto de edificios
- Cambio de empresa de mantenimiento
 - Todos los ascensores

Eficiencia Energética

- Cada 2 años
 - Calefacción > 70 kW (otros combustibles)
- Cada 4 años
 - Calefacción centralizada > 70 kW (gas o renovable)
- Cada 5 años
 - Refrigeración > 70 kW
- Cada 12 años
 - Control general de inspección

Protección Contra Incendios

- Cada 10 años
 - Garajes > 500 m²
 - Zonas de riesgo alto:
 - Calderas > 600 kW
 - Trasteros > 500 m²



☒ Depósitos de Gasoil

- Cada 10 años
 - Interior: 1.000–3.000 L
 - Exterior: 1.000–5.000 L
- Cada 5 años
 - Interior > 3.000 L
 - Exterior > 5.000 L
 - Tanques enterrados de pared simple

☒ Instalaciones de Gas

- Cada 5 años
 - Instalaciones comunes
 - Instalaciones interiores

ÁREA ARQUITECTURA – INSPECCIONES DE EDIFICIOS

☒ ITE – Inspección Técnica del Edificio

- Cada 10 años
 - Edificios con > 30 años (a partir del año siguiente)

☒ IEE – Informe de Evaluación del Edificio

- Cada 10 años
 - Edificios de viviendas colectivas

- A los 50 años (dentro de los 5 años siguientes)
-

(1) Según se indica en el REBT (ITC-BT 05) y Resolución de Industria del 12/07/2012 y Decreto 17/2019.

(2) Según se indica en el Real Decreto 88/2013 (Capítulo V, Art 16).

(3) Según se indica en el D 10/2014 publicado en el BOCM.

(4) Según se indica en el RD 513/2017 (Capítulo V, Art 22).

(5) Según se indica en el RD 1523/1999 (MI-IP 03) y posteriores actualizaciones.

(6) Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 22 de diciembre de 2.011, del Ayuntamiento de Madrid.

(7) Decreto 103/2016 de la Comunidad de Madrid por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.

(8) Según se indica en el Real Decreto 355/20

Puedes consultar la fecha concreta establecida por el Ayuntamiento de Madrid para I.T.E. / I.E.E. [PULSANDO AQUÍ](#) donde, introduciendo la dirección, se facilitan las fechas límite para realizar dichas inspecciones.



Asesoría Industrial

CAFMadrid dispone de una Asesoría Industrial GRATUITA, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas escritas: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
- Consultas telefónicas: todos los jueves de 13:00 a 15:00 - 91 591 96 70 Extensión 7



Pablo García



Administrador
Fincas
Colegiado

García de Paredes, 70 · 28010 Madrid · 91 591 96 70 · secretaria@cafmadrid.es · www.cafmadrid.es



Asesoría en Arquitectura

CAFMadrid dispone de una Asesoría en Arquitectura **GRATUITA**, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas **escritas**: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
- Consultas **telefónicas**: todos los martes de 13:00 a 15:00 - 91 591 96 70 Extensión 7



Enrique Fernández

Vº Bº La Presidenta

Manuela Julia Martínez Torres



El Secretario

Benjamín Eceiza Rodríguez



Administrador
Fincas
Colegiado

García de Paredes, 70 · 28010 Madrid · 91 591 96 70 · secretaria@cafmadrid.es · www.cafmadrid.es